



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°175-2023-MPLP/AL.**

Puquio, 13 de Abril de 2023.

**VISTOS:**

El Memorando N°260-2023-MPLP/GM de fecha 13 de Abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°176-2023-OGA/MPLP de fecha 13 de Abril de 2023, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N°067-2023-UTES-GAF/MPLP de fecha 13 de Abril de 2023, emitido por la Unidad de Tesorería; el Informe N°036-2023-MPLP/A-GM/GAT de fecha 27 de Marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el Informe N°036-2023-MPLP/A-GM/GAT de fecha 27 de Marzo de 2023, emitido por la C.P.C Elsa Rosario Ledesma Rivera – Gerencia de Administración Tributaria informa lo siguiente que el contribuyente Dumet Montoya Abdel, en representación de Montoya Pineda, Juan Luis; con código de contribuyente N°4478 mediante el Exp. Adm. N°1523-2023, solicito prescripción de deuda tributaria correspondiente al año 2010, el contribuyente líneas arriba mencionado, después de haber presentado su solicitud, adjunto copia de los recibos de pago respecto al arbitrio municipal e impuesto predial del 2010 realizados el 04 de mayo de 2010, por ello solicito emitir acto resolutorio por existencia de voucher de pago del contribuyente.

Que, el Informe N°067-2023-UTES-GAF/MPLP de fecha 13 de Abril de 2023, emitido por Oshin Soledad Marca Berrocal – Unidad de Tesorería por lo expuesto a fin de evitar molestias con el usuario, sugiero a través de la Gerencia Municipal/despacho de Alcaldía, se emita una Resolución, las modificaciones en el SIAT, con la finalidad que el usuario indicado linear arriba figure como pagado el tributo de autoevaluó (Arbitrio Municipal – Impuestos Municipales) del 2010.

Que, el Informe N°173-2023-OGA/MPLP de fecha 13 de Abril de 2023, emitido por la Lic. Adm. Viviam Chrissel Lujan Delgado – Jefe de la Oficina General de Administración solicita que por su intermedio derive el documento adjunto a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, con la finalidad de que emita acto resolutorio por existencia de voucher de pago del contribuyente, en el que se ha determinado que el contribuyente Montoya Pineda Juan Luis , quien demostró adjuntando sus recibos de pago en caja del autoevaluó correspondiente al año 2010, conforme lo manifiesta la Unidad de Tesorería previa evaluación de los documentos adjuntos.

Que, el Memorando N°260-2023-MPLP/GM de fecha 13 de Abril de 2023, emitido por el Ing. Carlos H. Herencia Gallegos – Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución de Alcaldía autorizando que la Oficina de Tecnología de Investigación y Comunicaciones realice modificaciones en el SIAT, ya que como se menciona en el expediente el Sr. Montoya Pineda Juan Luis realizo pagos en el año 2010 respecto al autoevaluó, tal como se muestra en sus comprobantes; sin embargo en el SIAT aun figura como deudor.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

*Grandes cambios, buenos resultados...*

LEY DE CREACIÓN N°227 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 1975



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – AUTORIZAR a la Oficina de Tecnología de Investigación y Comunicaciones REALICE MODIFICACIONES EN EL SIAT, ya que como se menciona en el expediente el Sr. Montoya Pineda Juan Luis realizo pagos en el año 2010 respecto al autoevaluó, tal como se muestra en sus comprobantes; sin embargo en el SIAT aun figura como deudor.

**ARTÍCULO 2°.** – NOTIFICAR la presente al interesado y todas las gerencias y unidades orgánicas de la entidad para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 3°.** – PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LUCANAS - PUQUIO

Lic. JHONIA OCCSA MORALES  
ALCALDE PROVINCIAL